7201-9261-200P

674

PROCEDIMIENTO : Ejecutivo Especial

MATERIA : Acción Hipotecaria Segun Levode Bancos JZGADO

DEMANDANTE : Banco del Estado de Chile

RUT N° : 97.030.000-7

ABOGADO PATROCINANTE : José Santander Robles SECRETARIA

RUT № : 10.050.813-3

APODERADO : José Santander Robles

RUT Nº : 10.050.813-3

DEMANDADO : GONZALEZ PARDO REINALDO ARTURO

RUT N° : 7.096.859-2

N° OPERACIÓN : 134128570

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a GONZALEZ PARDO REINALDO ARTURO, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PJE. MARINERO ARIAS Nº 1718, MAIPU Y DOS NORTE Nº 1357, MAIPU, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de PUENTE ALTO de fecha 02 DE JUNIO DE 1995 otorgada ante el Notario Público don EUGENIO CAMUS MESA, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a don (ña) GONZALEZ PARDO REINALDO ARTURO conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 250.- Índice Valor Promedio (IVP), en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie X.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 234 meses, contados desde el día 01 DE AGOSTO DE 1995, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en la forma establecida en la misma escritura de mutuo, comprendiéndose en ellos la amortización y una tasa de interés real, anual y vencida del 8,5%.